OTROSÍ 1. ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3055 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.

MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, representado por **CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ,** persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.113.881 quien actúa en su calidad de Secretaria General, según Decreto No. 656 del 17 de junio de 2021 y acta de posesión No. 0076 de la misma fecha, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019 y con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará el **MINISTERIO**. La **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO**, corporación civil, sin ánimo de lucro de carácter mixto, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de diciembre de 2019, bajo el número 00324117 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 901.345.524-7 representada legalmente por **MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMANN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.644.646 quien actúa quien en adelante se denominará la **CORPORACIÓN**. Y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, con NIT. 890905211-1 representado para este acto por el señor **ALVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ**, mayor de edad identificado con la cédula de Ciudadanía No **71.339.102**, en calidad de Secretario de Cultura Ciudadana nombrado mediante Decreto Municipal 0009 del 06 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 525 del 18 de enero de 2021 con delegación para contratar según Decreto 1039 del 11° de julio de 2016, quien se denominará el **MUNICIPIO**, hemos decidido celebrara el presente otrosí N° 1 de adhesión al convenio interadministrativo No. 3055 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que entre el MINISTERIO y la CORPORACIÓN se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3055 de 2021 para "*Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT, y el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y posicionamiento de la Economía Naranja en Colombia y el mundo*".

2) Que, de conformidad con la cláusula Cuarta del citado convenio, el valor corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.967.112.321) incluidos impuestos, tasas y demás gastos que se requiere para la ejecución del convenio.

3) Que de conformidad con la cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 3055 de 2021, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 17 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) Que mediante comunicación de fecha 30 de agosto de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, manifestó su interés de adherirse al Convenio Interadministrativo No. 3055 de 2021, exponiendo la siguiente justificación: "*La Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software apunta a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la cuarta revolución industrial y de la economía digital. En esta línea estratégica se desarrolla el componente de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI+E, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las capacidades de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de la ciudad en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante una mayor articulación del ecosistema CTI, el fortalecimiento del programa de mentorías, la promoción de la inversión en la región, la formación de alto nivel y el impulso a la investigación aplicada.*

En este sentido, en el numeral 1.3.1.2.2. del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 se desarrolla el Programa: Economía Creativa. Allí se describe la Economía Creativa como el conjunto de estrategias, herramientas y actividades del ecosistema de la Economía Creativa y Cultural orientadas a su fortalecimiento, a través del acompañamiento

especializado a las iniciativas, la formación de audiencias, generación de ingresos y el desarrollo de mercados, así como el diseño e implementación de estrategias presenciales y virtuales, buscando que consoliden su oferta de valor, promuevan su competitividad y contribuyan a dinamizar la economía del sector y de la ciudad.

La Secretaría de Cultura Ciudadana ha definido unas líneas de trabajo para desarrollar el Programa de Economía Creativa, en el marco de sus proyectos de inversión de Fortalecimiento de la Cadena de Valor de la Economía Creativa y de Reinvención y Reactivación de la Economía Creativa. Para ello, es necesario la realización de acciones de fortalecimiento y transformación digital de las iniciativas y emprendimientos creativos y culturales.

Por su parte, el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Cultura, y respondiendo al objetivo de generar capacidades, herramientas, conocimientos y competencias para la gestión y el emprendimiento del sector cultural en el país, promueve un conjunto de acciones encaminadas al aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento de competencias (como conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes), que resulten claves y transversales en los niveles y modalidades del campo artístico, creativo y cultural.

Entre sus programas y eventos, realiza el Global Forum on Arts, Cultura, Creativity and Technology G-FACCT, el cual está orientado al desarrollo de los sectores culturales y creativos en América Latina. Por medio de una programación de conferencias, contenidos, paneles y talleres se genera el intercambio de conocimiento sobre las Economías Creativas.

En el año 2020, la Alcaldía de Medellín participó en la realización de GFACCT a través de su adhesión al convenio interadministrativo de asociación #2879 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Colombia Crea Talento. La participación de la Alcaldía de Medellín generó un posicionamiento de marca como ciudad que se destaca por sus programas de fomento de la innovación, las tecnologías de cuarta revolución y las economías creativas y culturales.

De acuerdo con el tema del GFACCT en 2021, se celebrará el Año Mundial de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible por lo que es importante y necesario para el Municipio de Medellín participar en los espacios de debate e intercambio de conocimiento; aún más importante ser partícipe de estos escenarios en el contexto de la reactivación económica.

Participar en la nueva versión de este certamen permite visibilizar las estrategias, acciones y apuestas por las economías creativas que se adelantan desde lo local, a través de los diferentes programas definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín. La participación de la Alcaldía de Medellín al gran Foro GFACCT permiten establecer diálogos con expertos nacionales e internacionales, ser partícipes de la construcción de agendas a corto y mediano plazo; y a su vez posibilita la exhibición de los artistas y el tejido cultural de la ciudad de Medellín.

5) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda los miembros del Comité Técnico del Convenio 3055 de 2021 en sesión No. 11 aprobaron la propuesta de adhesión de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana.

6) Que, de conformidad con la cláusula Novena del citado convenio, las partes podrán modificar el convenio previo acuerdo entre las mismas el cual deberá constar por escrito.

7) Que en la reunión No.10 de la Junta Directiva de CoCrea que se llevó a cabo el día 22 de abril de 2021, se autorizó la suscripción del Convenio 3055 de 2021 así como las adiciones y adhesiones al convenio hasta por un 50% de su valor.

8**)** Que la presente modificación y adhesión no genera erogaciones presupuestales a cargo del MINISTERIO o de la CORPORACIÓN.

9) Que, por lo expuesto anteriormente, las partes celebran el presente Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 3055 de 2021, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL MUNICIPIO se adhiere al Convenio Interadministrativo No. 3055 de 2021 (En adelante el Convenio) celebrado entre el MINISTERIO Y la CORPORACIÓN, el cual tiene por objeto "*Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT, y el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y posicionamiento de la Economía Naranja en Colombia y el mundo*".

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda del Convenio, en el sentido de incluir obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, la cual quedará así:

"SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Y EL MUNICIPIO: en el marco del clausulado de obligaciones incorporado en el marco del convenio 3055 de 2021 la CORPORACIÓN y el MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes obligaciones: **GENERALES:** 1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.14. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.15. Implementar los lineamientos que formule el Comité operativo si lo hay, o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.16. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar

la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN. **2.1.** Proveer/gestionar los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo integral de la programación del GFACCT y GFACCT 365, según lo convenido con el Ministerio de Cultura y demás entidades que participen en el desarrollo del evento. 2.2. Dar acompañamiento jurídico y gestión de la cesión o licencia de los derechos de autor y conexos y de la cadena de títulos sobre los contenidos, obras e intervenciones que formen parte de la programación del evento, para su uso sin limitar la transmisión y comunicación pública en plataformas digitales y demás medios y canales, en los tiempos y condiciones que el Ministerio estime necesarios. Así mismo, disponer su uso simultáneo, posterior, fijación y/o circulación en canales propios del Ministerio de Cultura, así como en canales de comunicación y/o plataformas de aliados estratégicos y en los tiempos que la entidad lo estime necesario, en cumplimiento y reconocimiento de los derechos morales de autor. 2.3. Realizar la gestión logística, administrativa y financiera para cumplir con las actividades propuestas de cada una de las actividades que integran el evento. 2.4. Cuando haya lugar a ello, realizar el estudio de mercado de proveedores según las necesidades del presente convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio y el Municipio. Las propuestas de proveedores serán evaluadas y aprobadas por el comité operativo de este convenio, en el marco del manual de contratación de CoCrea, en pleno cumplimiento de los principios de selección objetiva. 2.5. Realizar todas las contrataciones del personal, el talento artístico, académico y de contenido, el personal técnico y operativo, y demás agentes pertinentes para el desarrollo de los contenidos y programación GFACCT y GFACCT 365 (actividades previas y posteriores a la parrilla de programación oficial del evento) que sean definidos y aprobados en el comité técnico operativo del convenio. 2.6. Estructurar convenios o contratos para la vinculación de terceros públicos o privados según las necesidades del presente convenio. 2.7. Realizar la coordinación editorial de las piezas digitales e impresas, producción de material POP, y su coordinación de entrega y/o servicio de mensajería a nivel nacional, necesarias para cada una de las actividades que enmarcan este convenio, de acuerdo con lo establecido en el comité operativo del convenio. 2.8. Realizar la coordinación de traducciones y subtitulación de las charlas, paneles o presentaciones artísticas que así lo requieran y que se aprueben en el comité operativo del convenio. 2.9. Proveer el servicio de dirección artística general del evento, así como la asesoría de contenidos que permita una unidad narrativa para conferencistas y panelistas, relatorías y otros reportes que fueran necesarios y aprobados por el comité operativo del convenio. 2.10.Coordinar y gestionar con el desarrollador de la plataforma tecnológica los procesos administrativos y de producción adicionales y/o complementarios que garanticen la adecuada participación de los agentes invitados al GFACCT en la franja académica, franja principal, tanques de pensamiento y presentaciones artísticas.. 2.11. Llevar a cabo el desarrollo gráfico o de identidad gráfica y piezas 2d, animación de cortinillas. 2.12. Disponer los recursos técnicos, operativos, logísticos y de coordinación para el desarrollo de contenidos y/o componentes especiales del GFACCT para realizar la programación presencial (ej. inauguración, showcases, etc.), lo cual podrá variar según la situación de pandemia en el marco de lo establecido por Comité Operativo. 2.13. Disponer todos los recursos técnicos y de calidad para la óptima transmisión de contenidos en vivo de manera presencial, si es requerido. 2.15. Implementar la reestructuración y/o actualización de la página web del evento, de acuerdo a indicaciones técnicas del Ministerio, que incluirá las reglas de entrega, titularidad y administración. 2.16. Preparar y aplicar los instrumentos de seguimiento necesarios para la recolección de información editorial, piezas gráficas y audiovisuales (los instrumentos de seguimiento serán establecidos por el Comité Operativo) 2.17. Recibir los materiales resultantes del GFACCT y GFACCT 365 en la culminación del evento para garantizar su adecuado funcionamiento en las plataformas web que el Ministerio de Cultura disponga para tal fin, en un tiempo máximo de tres meses de finalizado el evento, de acuerdo a la entrega coordinada con el administrador de la plataforma y los contenidos. 2.18. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades oportunamente

aprobado por el Ministerio de Cultura, salvo cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas. 2.19. Realizar una estrategia de comunicación, divulgación y manejo de medios y relaciones públicas para el evento, de acuerdo a lo convenido en el comité operativo. 2.20. Coordinar la sala de prensa del evento de acuerdo a lo convenido en el comité operativo, que será virtual o presencial según la situación de la pandemia, en el marco de lo establecido por el comité operativo. 2.21. Cumplir e implementar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19. 2.22. Estructurar una estrategia de seguimiento a la presencia de la Economía Naranja en los medios tradicionales y digitales, sujeto a la aprobación del Ministerio de Cultura, e implementarla. 2.23. Conformar un equipo humano que pueda apoyar integralmente las necesidades de comunicaciones de la Economía Naranja, conforme a los lineamientos dictados por el Comité Operativo, con el fin de fortalecer su posicionamiento en el sector cultural y la apropiación por parte de la ciudadanía 2.24. Realizar una estrategia de comunicaciones digitales especializada en economía naranja, con el fin de fortalecer su posicionamiento en el sector cultural y la apropiación por parte de la ciudadanía. 2.25. Realizar una estrategia de seguimiento a la presencia global en redes de la Economía Naranja. 2.26. Realizar el acompañamiento a las actividades priorizadas por el Ministerio de Cultura en las diferentes ciudades de Colombia en desarrollo de la estrategia de comunicaciones digitales especializada con base en los lineamientos del Ministerio de Cultura, la aprobación del comité operativo del convenio, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal dispuesta para tal efecto. 2.27. Garantizar el uso de logos de la Alcaldía de Medellín en todas las piezas del evento, así como otorgar todos los créditos a la Alcaldía de Medellín y a la Secretaría de Cultura Ciudadana como coorganizadores del evento. 2.28. Realizar y promocionar piezas de divulgación de la programación de charlas y contenidos generados desde la Alcaldía de Medellín como parte de la agenda de GFACCT, incluir contenidos de Medellín en las piezas de programación destacada del evento. 2.29. Garantizar la participación de la Alcaldía de Medellín en el diseño de la agenda de la sala de prensa para convocar, de manera concertada con la organización, a los medios de comunicación en torno a las iniciativas que alberga la Ciudad y que revisten importancia de relacionamiento estratégico para la Alcaldía y sus Secretarías. 2.30. Garantizar la presencia de marca de la ciudad de Medellín (Alcaldía y diferentes programas que se deseen promocionar) en el stand virtual presente en la plataforma del GFACCT. 2.31. Garantizar la participación de la Alcaldía de Medellín en una charla con Sam Nicholson experto en industria audiovisual, fundador y CEO de Stargate. 2.32. Garantizar una franja de transmisión en la programación de GFACCT de contenidos audiovisuales que divulgan entre 6 y 9 casos de estudio sobre experiencias e iniciativas del sector artístico y cultural de Medellín. 2.33. Garantizar la transmisión en la programación de GFACCT de 4 charlas generadas por la Alcaldía de Medellín. 2.34. Garantizar la transmisión en la programación de GFACCT de 3 showcases con artistas de Medellín. 2.35. Garantizar el pago a los artistas e invitados de la programación de charlas y showcases de Medellín.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO. 3.1. Proponer una selección de artistas de Medellín para la programación artística de Showcases, Inauguración y Clausura de GFACCT. 3.2. Suministrar la información de la programación de charlas y casos de estudio que aporta la Alcaldía de Medellín para ser incluidas en las piezas de promoción, divulgación y comunicación. 3.3 Gestionar la participación de los invitados a las charlas y contenidos producidos en nombre de la ciudad de Medellín. 3.4. Suministrar las piezas y lineamientos gráficos para el uso de imagen de la Alcaldía de Medellín. 3.5. Apoyar la divulgación y comunicación de la programación de GFACCT a través de los medios de difusión de la Alcaldía de Medellín. 3.6. Apoyar la gestión de locaciones que se requieran para los eventos presenciales de inauguración 3.7. Suministrar la información de los invitados y artistas con el fin de realizar los trámites de pagos a los que haya lugar por parte de COCREA según el presupuesto y compromisos del convenio 3.8. Suministrar información de apoyo en información sobre los trámites que COCREA requiera realizar para la ejecución del evento de inauguración en la ciudad de Medellín 3.9. Participar en la organización de la agenda de acciones de prensa para convocar, de manera concertada, a los medios de comunicación en torno a la divulgación del evento GFACCT 3.10. Realizar la producción de showcases y pregrabados necesarios para el desarrollo de las actividades del GFACCT correspondiente a la participación de la Alcaldía de Medellín. 3.11. Realizar la producción de casos de estudio, charlas y conferencias que se realizarán

en vivo en la ciudad de Medellín. 3.12. Efectuar los aportes y desembolsos con base en la carta de intención presentada. 3.13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto convenido entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DERECHOS DE AUTOR: La CORPORACIÓN y el MUNICIPIO se compromete a cumplir con todas las normas relacionadas con derechos de autor, o conexos y El MINISTERIO y el Municipio podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de este convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del asociado, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado."

TERCERA. ADICIÓN: Las partes acuerdan adicionar a la cláusula Cuarta del Convenio el valor correspondiente al aporte en dinero del MUNICIPIO la cual quedará así:

"CUARTA. APORTES: Los aportes del convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.667.112.320) incluido impuestos, tasas y demás gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: a. aportes del MINISTERIO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.832.659.184) b. aportes de la CORPORACIÓN: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($134.453.137) en especie de conformidad con la propuesta económica, c. aportes del MUNICIPIO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000), en dinero con cargo al CDP 4000106385 del 02 de septiembre de 2021 de la Alcaldía de Medellín y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000) en especie Los aportes que cada una de las partes, se encuentra representado en las siguientes actividades:

APORTES DE LAS ENTIDADES				
ACTIVIDAD	**APORTES MINISTERIO DE CULTURA**	**APORTES COCREA (en especie)**	**APORTES MUNICIPIO**	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**
Implementar la Estrategia de Comunicaciones de la Economía Naranja.	682.987.823			682.987.823
Realizar el Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT.	1.149.671.361		400.000.000	1.549.671.361
Coordinador del convenio; apoyo en la difusión de contenidos; gestión operativa, financiera, administrativa del convenio		134.453.136	300.000.000*	434.453.136
TOTAL, PRESUPUESTO CONVENIO	1.832.659.184	134.453.136	700.000.000	2.667.112.320

*Aportes del Municipio de Medellín en especie para realización Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT

Parágrafo: Los pagos a proveedores vinculados a los aportes del MUNICIPIO estarán supeditados al ingreso efectivo de los desembolsos del convenio por parte MUNICIPIO.

CUARTA. ENTREGA DE APORTES: Las partes acuerdan adicionar a la cláusula Quinta del Convenio la forma en que se realizará el giro del aporte del MUNICIPIO, en el siguiente sentido:

"El MUNICIPIO realizará los aportes a la CORPORACIÓN en los siguientes términos:

Un primer desembolso equivalente al 30% del aporte del Municipio, a la firma de la adhesión luego de que sea entregado por parte de la CORPORACIÓN, se reciba a satisfacción y se apruebe aprobado por parte de la supervisión del convenio desde el MUNICIPIO el informe parcial técnico y financiero con las siguientes acciones:

- Cronograma de actividades.
- Esquema general de producción de GFACCT 2021.
- Propuesta preliminar de realización para la inauguración de GFACCT 2021
- Propuesta preliminar para la clausura de GFACCT 2021
- Reseña biográfica y del contenido a desarrollar de los speakers a contratar dentro del marco del convenio.

Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte del Municipio, previa entrega por parte de la CORPORACIÓN, una vez se reciba a satisfacción y se apruebe aprobado por parte de la supervisión del CONVENIO desde el MUNICIPIO el informe parcial técnico y financiero con las siguientes acciones:

- Informe de actividades que dé cuenta del avance en la ejecución del evento
- Informe de implementación de la plataforma
- Reporte de avance de la ejecución financiera
- Capturas de pantalla (equivalente a fotografía) de los espacios y/o charlas transmitidas durante el GFACCT 2021.
- Informe de difusión del evento y de cobertura de medios de comunicación con evidencias de notas de prensa y evidencias del uso de imagen y de menciones a la Alcaldía de Medellín en los contenidos publicados.
- Piezas de publicación de programación destacada de Medellín
- Informe parcial y segmentado de estadísticas, visualizaciones, interacciones de audiencias de la programación

Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte del Municipio, una vez haya sido entregado y posterior a la entrega del informe final de actividades que evidencie el cumplimiento total del objeto del convenio y sus acciones.

- Informe final detallado y segmentado de estadísticas, visualizaciones, interacciones de audiencias de la programación
- Evaluación cualitativa de los resultados del evento
- Base de datos de las personas inscritas en las convocatorias del evento
- Base de datos de prensa
- Informe final de ejecución financiera

Parágrafo: Cualquier modificación sobre el uso o composición del presupuesto deberá ser aprobada en el marco del comité operativo previa justificación de la necesidad.

QUINTA. MODIFICACIÓN: Las partes acuerda modificar las cláusulas Decima Segunda y Décima Octava del Convenio, la cual quedará así:

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un comité operativo integrado por i) de la Coordinadora de Integración, Acceso y Circulación de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, ii) el jefe de la Oficina de Prensa del Ministerio de Cultura o quien éste delegue , iii) el representante legal de CoCrea o quien éste delegue, iv) por un subdirector que defina la directora de la CORPORACIÓN o su delegado y v) por la persona designada por el Comité Operativo como coordinador del Convenio vi) El profesional designado por parte de la Secretario de Cultura Ciudadana. Los profesionales a cargo del componente de Integración y Circulación de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura que sean requeridos en el marco de la ejecución los cuales serán invitados permanentes y tendrán voz, pero no voto.

"**DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LAS PARTES se mantendrán indemnes entre sí ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal que expida el MUNICIPIO.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LOS PACTOS: EL MUNICIPIO se adhiere en todas las demás Cláusulas del Convenio y no se opongan a las aquí pactadas.

El presente Otrosí se firma a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

Por el MINISTERIO,

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Por la CORPORACIÓN,

MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMANN
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

Por el MUNICIPIO,

ALVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretaría de Cultura Ciudadana
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

Signature Certificate

Document Ref.: WDXRL-VLCKT-CRRQV-HBXTK

Document signed by:



Mónica Ramirez

Verified E-mail:
monica@colombiacrea.org

IP: 186.28.195.105 Date: 03 Sep 2021 01:55:14 UTC

Mónica Ramirez

Document completed by all parties on:
03 Sep 2021 01:55:14 UTC

Signed with PandaDoc.com

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 25,000+ companies worldwide.